De Pedro Antonio Lepe a nombre de
María Mercedes, negra, y Jacinto de Vaizar
al Señor Presidente Gobernador y Capitán General

1743

Mujeres Públicas
Exposición 2019

Sala Museo Gabriela Mistral

Universidad de Chile
Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Gobierno de Chile

Archivo Nacional de Chile

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NVEVE.

M.

Pruebe la de 1743

Sr. Pre.te Gov.r y cap. Gen.l

304

Pedro Antonio Lepe Procurador de pobres por la defensa de Maria Mercedes Negra esclaua de D. Jacinto de Vrizar, y D.a Antonia Almonaci Residentes en el Puerto de Valparaiso paresco ante V.S. y digo que la dha mi parte me ha informado, que su Ama la trata con rigor excessiuo, y continuo castigandola de ordinario con crueldad por qualquier leve motiuo, y lo principal es, que occupandosse la dha Esclaua en lauar almidonar, y amasar, sin embargo de que procura en estos ministerios cumplir del modo, que alcanza su intelligencia nada le sale à gusto à su ama y por todo lleua continuos castigos de azotes amarrada, y si vna, o otra vez se halla su Amo al tiempo del castigo, y procura defenderla, entonces se irrita mas su Ama, y crece el castigo contra la dha Esclaua; llegandose à esto el mal tratam.to del Amo en no contribuirle lo precisso para su Vestuario, que el que trahe encima se lo dio su marido de dha Esclaua por lo que se ha de seruir V.S. de q.e se me reciua informacion al tenor de mi escrito, con Citacion y en su resulta mandar se me de papel de Venta por tantos

A V.S. pido, y suplico se sirua de mandar hazer como pido, que es just. juro en forma, y para ello &.a

Otro si digo que para la Citacion, y prueba se ha de seruir V.S. de q.e se libre el despacho necessario cometido al escriuano del Puerto del Valparaiso que es justicia vt supra &.a

Pe. Ant.o Lepe

Lic.do Jordesillas

S... 28 ... Marzo de 1743

... Vrizar y D.a Antonia Almonasi Vesinos ... Valparaiso y para ello se libre Prou.on Aceptoria Cometida al es Criu.o del =

Vdo. Ruano

Hernandez

Despachose a 29

Solicitud enviada en 1743 al Gobernador y Presidente de la Real Audiencia -máximo tribunal de justicia de la administración colonial- por el procurador de pobres Pedro Antonio Lepe, en nombre de la esclava negra María Mercedes. En ella se da cuenta de los malos tratos que don Jacinto de Vaizar y doña Antonia Almonaci, amos de María residentes en Valparaíso, le propinaban continuamente.

Según las leyes coloniales, esclavos y esclavas eran considerados bienes muebles semovientes (que se mueven por sí mismos) y por tanto podían comprarse, venderse y ser dejados en herencia, pero también contaban con algunos derechos en relación con sus amos. Estos no podían castigarlos arbitrariamente y además les debían procurar sustento material, partiendo por alimento y vestuario. Si los amos no cumplían sus obligaciones, los esclavos podían solicitar "carta de venta" a las autoridades, lo que implicaba pasar a ser propiedad de otro amo. Pese a su posición subalterna, quienes sufrían la esclavitud conocían estas normas y aprendieron a invocarlas en su favor, como en el caso de María, una afrodescendiente dedicada a labores domésticas, quien sufría las vejaciones impuestas sobre todo por doña Antonia.

CAPITANIA GENERAL, VOLUMEN 113, PIEZA 47, FOJAS 304-304V., VALPARAÍSO, 1743: PEDRO ANTONIO LEPE A NOMBRE DE MARIA MERCEDES, NEGRA, CON JACINTO DE VAIZAR SU AMO POR MALTRATO.

1
304

Señor Presidente Gobernador y capitán General
Pedro Antonio Lepe Procurador de pobres por la defensa de Maria Mercedes Negra esclava de Don Jacinto de Vaizar y Doña Antonia Almonaci recidentes en el Puerto de Valparaiso paresco ante Vuestra Señoría y digo que la dicha mi parte me ha informado que su Ama la trata con rigor excesivo, y continuo castigandola de ordinario con crueldad por qualquier leve motivo y lo principal es, que ocupandose la dicha esclava en lavar, almidonar, y amazar, sin embargo de que procura en estos ministerios cumplir del modo, que alcanza su intelligencia nada le sale á gusto á su ama y por todo lleva continuos castigos de azotes amarrada, y si una, u otra ves se halla su Amo al tiempo del castigo, y procura defenderla, entonces se irrita mas su Ama, y crece el castigo contra la dicha esclava; llegandose a esto el mal tratamiento del Amo en no contribuirle lo preciso para su vestuario, que el que trahe encima se lo dio su marido de dicha esclava por lo que se ha de servir Vuestra Señoría de que se me reciva informacion al tenor de mi escrito, con citacion y en su resulta mandar se me de papel de Venta por tanto.

1v. A Vuestra Señoría pido, y suplico se sirva de mandar hacer como pido, que es Justicia Juro en forma, y para ello Etcétera

304v. Otro si digo que para la citacion, y prueba se ha de servir Vuestra Señoría de que se libre el despacho necesario cometido al escrivano del Puerto del(sic) Valparaíso que es Justicia ut supra Etcétera

Licenciado Tordesillas

Santiago 28 de Marso de 1743

Esta parte de la infor[mación] que ofrese con sitazion de Don Xasinto

Vaizar y Doña Antonia Almonasi Vesinos del Puerto de Valparaiso y para ello se libre [Provisión] Reseptoria y sitado[s] [sea] cometida al escribano del=

[rúbrica]

Licenciado Duran

Henestroza

Depachose a 29.